CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL **TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL TRIBUNAL"**; Y, POR LA OTRA, "**EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRO JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL COLJAL"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

Es objetivo institucional de **"EL COLEGIO DE JALISCO", A. C.**, generar conocimientos científicos y divulgarlos en la sociedad, mediante la formación de profesionales en investigación y docencia en las áreas de Ciencias Sociales y Administración Pública, fortaleciendo las funciones de extensión y relaciones con la comunidad. En consecuencia ha elaborado y propuesto a la consideración del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, **EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE JALISCO**.

Conforme al criterio de **"EL TRIBUNAL"**, expresado por conducto del Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, se hace patente la necesidad de contar con un programa de investigación sobre la Justicia administrativa en Jalisco

D E C L A R A C I O N E S:

SON DECLARACIONES DE LAS PARTES QUE:

POR PARTE DE "EL TRIBUNAL":

1. Por definición constitucional, el Tribunal de lo Administrativo es el órgano del Poder Judicial, que tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades

del Estado, las municipales y de los organismos descentralizados de ambas, con los particulares. Igualmente, de las que surjan entre dos o más entidades públicas. Además, el Tribunal de lo Administrativo resuelve los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores.

2. El Tribunal de lo Administrativo, reside en la Capital del Estado; asimismo, tendrá Salas Regionales que funcionarán en las cabeceras municipales que autorice el Pleno del Tribunal, así como Sala Auxiliar en la Capital del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal, y la competencia y jurisdicción que el Pleno del Tribunal les asigne y dictará sus resoluciones con base en los principios de autonomía, independencia e imparcialidad.

3. Su domicilio es el ubicado en la **calle Jesús García, número 2427, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44657**.

POR PARTE DE "EL COLJAL":

A. Es una Asociación Civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 1,952 de fecha 09 de noviembre de 1982, otorgada ante la fe del señor Licenciado **SALVADOR VILLASEÑOR MORALES**, Notario Público Número 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

B. Dentro de los objetivos sociales de la Asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.

C. Su representante se encuentra facultado para obligarla, según consta en la escritura pública número 8,217 de fecha 30 de mayo de 2005, pasada ante la fe del señor Licenciado **JOSÉ GUSTAVO CHÁVEZ LOZANO**, Notario Público Número 13 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.

D Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA-821109-ND0**, y para efectos del presente contrato señala como su

Tribunal de lo Administrativo

domicilio el ubicado en el número **321** de la calle **5 de Mayo** de la colonia **Centro, en Zapopan, Jalisco, con Código Postal 45,100.**

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases entre **"EL TRIBUNAL"** y **"EL COLJAL"**, para la realización y ejecución del Programa de Investigación Histórica de la Justicia Administrativa de Jalisco.

SEGUNDA.- En este Convenio, el **Objetivo central**: Abordar el estudio de la justicia administrativa desde su perspectiva histórica e institucional.

- **Objetivos secundarios:**

1. Contextualizar el proceso de cambio y desarrollo institucional del Tribunal de lo Administrativo en la entidad.
2. Realizar un diagnóstico de los temas que se involucran en la justicia administrativa.
3. Evaluar la incidencia de la justicia administrativa en la agenda y la función pública de Jalisco.

TERCERA.- "EL TRIBUNAL", determinará, en acuerdo con **"EL COLJAL"**, el orden con que se realizarán los estudios e investigaciones.

CUARTA.- Para la ejecución del presente convenio, **"EL TRIBUNAL"** se compromete a:

I.- Proporcionar toda la información necesaria y requerida por **"EL COLJAL"** para el desarrollo de los estudios e investigaciones.

Tribunal de lo Administrativo

II.- Permitir el acceso a las sentencias, resoluciones y acervo documental de las Salas y el Tribunal de lo Administrativo de Jalisco, que se encuentren concluidos y archivados en definitiva.

III.- Dar a conocer a la opinión pública, el contenido del presente convenio así como el resultado de los estudios e investigaciones que se practicarán.

IV.- Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice "**EL COLJAL**", siendo representante inicial la **DOCTORA EN DERECHO SANDRA VERONICA DELGADO KING**

QUINTA.- "EL COLJAL", por su parte, se compromete a:

I.- Conocer y cumplimentar, en lo conducente, el listado de temas presentados por **"EL TRIBUNAL"**, para el desarrollo de los estudios e investigaciones.

II.- Respetar la prioridad señalada por **"EL TRIBUNAL"**, y permanecer en contacto con el área responsable para dar seguimiento a los asuntos que se deriven de los temas prioritarios para el cumplimiento del presente convenio.

III.- Designar responsable para el seguimiento del presente convenio y sus alcances, siendo inicialmente el **MAESTRO EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ.**

SEXTA.- "EL TRIBUNAL" y **"EL COLJAL"**, acuerdan que la realización de los estudios e investigaciones no generarán relación de tipo laboral, sino a cargo de quienes representan, situación que deberá ser conocida y aceptada por el personal que realice los estudios e investigaciones.

SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan que en lo no previsto en este convenio se resolverá de común acuerdo, debiendo quedar por escrito y firmado por las partes todo acuerdo que modifique el presente.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será indefinida pudiéndolo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito a la otra con una anticipación de tres meses; sin embargo, el programa iniciados deberá ser formalmente cumplido en su integridad.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ante los Testigos de Asistencia que dan fe, lo firman en 2 tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce.

POR "EL TRIBUNAL"

Magistrado Horacio León Hernández
Presidente

POR "EL COLJAL"

Maestro José Luis Leal Sanabria
Presidente y Representante Legal

TESTIGOS

Ingeniero Carlos Gabriel Velasco Picazo
Secretario General de El Colegio de Jalisco

Licenciado Raúl Villanueva Alva
Secretario General del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco

EL COLEGIO de JALISCO años 1982-2012

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, EL **TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ**, EN LO SUCESIVO **"EL TRIBUNAL"**; Y, POR LA OTRA, "**EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL,** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRO JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL COLJAL"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

Es objetivo institucional de **"EL COLEGIO DE JALISCO", A. C.**, generar conocimientos científicos y divulgarlos en la sociedad, mediante la formación de profesionales en investigación y docencia en las áreas de Ciencias Sociales y Administración Pública, fortaleciendo las funciones de extensión y relaciones con la comunidad. En consecuencia ha elaborado y propuesto a la consideración del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, **EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE JALISCO**.

Conforme al criterio de **"EL TRIBUNAL"**, expresado por conducto del Magistrado Presidente **Horacio León Hernández**, se hace patente la necesidad de contar con un programa de investigación sobre la Justicia administrativa en Jalisco

D E C L A R A C I O N E S:

SON DECLARACIONES DE LAS PARTES QUE:

POR PARTE DE "EL TRIBUNAL":

1. Por definición constitucional, el Tribunal de lo Administrativo es el órgano del Poder Judicial, que tiene a su cargo dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades del Estado, las municipales y de los organismos

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO
de
JALISCO
años
1982-2012

descentralizados de ambas, con los particulares. Igualmente, de las que surjan entre dos o más entidades públicas. Además, el Tribunal de lo Administrativo resuelve los conflictos laborales que se susciten con sus propios trabajadores.

2. El Tribunal de lo Administrativo, reside en la Capital del Estado; asimismo, tendrá Salas Regionales que funcionarán en las cabeceras municipales que autorice el Pleno del Tribunal, así como Sala Auxiliar en la Capital del Estado, con base en la disponibilidad presupuestal, y la competencia y jurisdicción que el Pleno del Tribunal les asigne y dictará sus resoluciones con base en los principios de autonomía, independencia e imparcialidad.

3. Su domicilio es el ubicado en la **calle Jesús García, número 2427, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44657**.

POR PARTE DE "EL COLJAL":

A. Es una Asociación Civil legalmente constituida, según consta en la escritura pública número 1,952 de fecha 09 de noviembre de 1982, otorgada ante la fe del señor Licenciado **SALVADOR VILLASEÑOR MORALES**, Notario Público Número 47 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

B. Dentro de los objetivos sociales de la Asociación se encuentran entre otros: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel universitario, en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural.

C. Su representante se encuentra facultado para obligarla, según consta en la escritura pública número 8,217 de fecha 30 de mayo de 2005, pasada ante la fe del señor Licenciado **JOSÉ GUSTAVO CHÁVEZ LOZANO**, Notario Público Número 13 del Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que a la fecha se encuentra vigente.

D Se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA-821109-ND0**, y para efectos del presente contrato señala como su

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

domicilio el ubicado en el número **321** de la calle **5 de Mayo** de la colonia **Centro, en Zapopan, Jalisco, con Código Postal 45,100.**

EL COLEGIO
de
JALISCO
años
1982-2012

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases entre **"EL TRIBUNAL"** y **"EL COLJAL"**, para la realización y ejecución del Programa de Investigación Histórica de la Justicia Administrativa de Jalisco.

SEGUNDA.- En este Convenio, el **Objetivo central**: abordar el estudio de la justicia administrativa desde su perspectiva histórica e institucional.

- **Objetivos secundarios:**

1. Contextualizar el proceso de cambio y desarrollo institucional del Tribunal de lo Administrativo en la entidad.
2. Realizar un diagnóstico de los temas que se involucran en la justicia administrativa.
3. Evaluar la incidencia de la justicia administrativa en la agenda y la función pública de Jalisco.

TERCERA.- "EL TRIBUNAL", determinará, en acuerdo con **"EL COLJAL"**, el orden con que se realizarán los estudios e investigaciones.

CUARTA.- Para la ejecución del presente convenio, **"EL TRIBUNAL"** se compromete a:

I.- Proporcionar toda la información necesaria y requerida por **"EL COLJAL"** para el desarrollo de los estudios e investigaciones.

II.- Permitir el acceso a las sentencias, resoluciones y acervo documental de las Salas y el Tribunal de lo Administrativo de Jalisco, que se encuentren concluidos y archivados en definitiva.

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO
de
JALISCO
años
1982-2012

III.- Dar a conocer a la opinión pública, el contenido del presente convenio así como el resultado de los estudios e investigaciones que se practicarán.

IV.- Nombrar un responsable directo que se haga cargo del seguimiento del desarrollo de los estudios e investigaciones que realice "**EL COLJAL**", siendo representante inicial la **DOCTORA EN DERECHO SANDRA VERONICA DELGADO KING**

QUINTA.- "EL COLJAL", por su parte, se compromete a:

I.- Conocer y cumplimentar, en lo conducente, el listado de temas presentados por **"EL TRIBUNAL"**, para el desarrollo de los estudios e investigaciones.

II.- Respetar la prioridad señalada por **"EL TRIBUNAL"**, y permanecer en contacto con el área responsable para dar seguimiento a los asuntos que se deriven de los temas prioritarios para el cumplimiento del presente convenio.

III.- Designar responsable para el seguimiento del presente convenio y sus alcances, siendo inicialmente el **MAESTRO EDUARDO RODRÍGUEZ PÉREZ.**

SEXTA.- "EL TRIBUNAL" y **"EL COLJAL"**, acuerdan que la realización de los estudios e investigaciones no generarán relación de tipo laboral, sino a cargo de quienes representan, situación que deberá ser conocida y aceptada por el personal que realice los estudios e investigaciones.

SÉPTIMA.- Las Partes acuerdan que en lo no previsto en este convenio se resolverá de común acuerdo, debiendo quedar por escrito y firmado por las partes todo acuerdo que modifique el presente.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será indefinida pudiéndolo dar por terminado cualquiera de las partes previo aviso por escrito a la otra con una anticipación de tres meses; sin embargo, el programa iniciado deberá ser formalmente cumplido en su integridad.

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

EL COLEGIO de JALISCO años 1982-2012

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ante los Testigos de Asistencia que dan fe, lo firman en 2 tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 treinta y uno de mayo del año 2012 dos mil doce.

POR "EL TRIBUNAL"

Magistrado Horacio León Hernández
Presidente

POR "EL COLJAL"

Maestro José Luis Leal Sanabria
Presidente y Representante Legal

TESTIGOS

Ingeniero Carlos Gabriel Velasco Picazo
Secretario General de El Colegio de Jalisco

Licenciado Raúl Villanueva Alva
Secretario General del Tribunal de lo Administrativo del Poder Júdicial del Estado de Jalisco

5 de Mayo Nº 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 07
36 33 07 72
Fax. (33) 36 36 96 09

www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO POR EL **TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE, MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ;** Y, **"EL COLEGIO DE JALISCO", ASOCIACIÓN CIVIL,** REPRESENTADO POR SU **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, MAESTRO JOSÉ LUIS LEAL SANABRIA**, EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.